



INFORME AUDIENCIA INICIAL Y PROGRAMACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS II ALLIANZ SEGUROS S.A. II CASE: 16786 II RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2020-00344-00 II DEMANDANTES: CLARA INES CORDOBA RAMIREZ Y OTROS II VRV

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>
Fecha Mar 05/11/2024 11:44
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>
CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenos días a todos, espero que estén muy bien.

Informo que el día de hoy, 5 de noviembre de 2024, asistí en representación de Allianz Seguros S.A. a la audiencia inicial del siguiente proceso:

DESPACHO:	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA
JUEZ:	FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	18001-33-33-001-2020-00344-00
DEMANDANTES:	CLARA INÉS CORDOBA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADOS:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL CLÍNICA MEDILASER S.A.
PROCURADORA:	
<u>LLAMADO EN GARANTÍA</u> notificaciones@gha.com.co	ALLIANZ SEGUROS S.A. (CLÍNICA MEDILASER)

ETAPAS

- 1.Verificación de asistencia:** Asistieron los apoderados de la parte demandante, del ejército, de la Clínica Medilaser, el Ministerio Público y la suscrita por Allianz.
- 2. Sanemianeto:** No se advierten irregularidades, se declara saneado el proceso.
- 3.Excepciones previas:** Mediane auto interlocutorio del 22 de marzo de 2024, el despacho declara no probada la excepción de caducidad del medio de control y las demás excepciones se resolverán en sentencia.
- 4.Fijación del litigio:** Determinar si existe responsabilidad administrativa de la Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y la Clínica Medilaser S.A. en la prestación del

servicio médico y asistencia al presuntamente existir error en el diagnóstico que conllevaron a la muerte de la menor Sarah Sofía Ramírez Córdoba el día 6 de febrero de 2018 o si por el contrario sus actuaciones fueron adecuadas, diligencias y acordes a sus funciones y competencias. Así mismo, en el caso de conceder las pretensiones se determinará la responsabilidad de la llamada en garantía conforme a la vinculación contractual que se pruebe en el trámite del proceso.

5.Conciliación: Se declara fracasada por falta de ánimo conciliatorio.

6.Decreto de medidas cautelares: No se solicitaron.

7.Decreto de pruebas

DEMANDANTE

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas con la demanda	Sí
2	Oficio II Solicitud a la Fiscalía General de la Nación para que allegue copia íntegra del expediente No. 180016000553201800054 II Prueba trasladada.	Sí
3	Oficio II Solicitud prueba pericial al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Sur Seccional Caquetá U. Básica Florencia para que absuelva un cuestionario con las historias clínicas de la menor Sarah Sofía // La parte demandante solicita en audiencia la redirección de la prueba pericial a "Perimedical del Valle SAS", toda vez que el tipo de dictamen solicitado no lo realizan en el Instituto de Medicina Legal.	Sí / Acepta redireccionamiento
4	Testimonio de Jesús Alto Mena	Sí
5	Testimonio de Yenny Lucía Mena García	Sí

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales aportadas en la contestación	Sí

MEDILASSER

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Copia autentica de la Historia Clínica de la paciente Sarah Sofía Ramírez Córdoba	Sí
2	Informe de anatomía patológica de la necropsia N° 2018010118001000036, suscrito por el patólogo forense Dr. Carlos Enrique Quiñones Montealegre, generando documento adjunto en formato PDF.	Sí
3	Dictamen pericial de parte rendido por el Dr. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MENDEZ, galeno Especialista en Pediatría quien efectuó concepto técnico sobre los hechos objeto de litigio.	Sí / Contradicción - tendrá que comparecer a la audiencia de pruebas

4	Oficio II A la Clínica Medilaser S.A.S, para que remita con destino al expediente el comprobante de pago del dictamen pericial rendido por el Dr. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MENDEZ, galeno Especialista en Pediatría; Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en caso de condena en costas.	Sí
5	Doctor SANDINO MIGUEL GRISALES CERON, Médico Pediatra, que se localiza en la Carrera 6 No. 14ª – 55 en Florencia Caquetá, en Clínica Medilaser S.A.S de Florencia, para que explique su intervención en este asunto, según la historia clínica de la paciente que obra en el pleito. Igualmente para efectos de notificación electrónica podrá ser ubicada en la dirección Sandino.grisales@gmail.com, al abonado telefónico 3134667480	Sí
4	Doctora YAMILEISY HIDALGO VALDES, Médica Pediatra, que se localiza en la Carrera 6 No. 14ª – 55 en Florencia Caquetá, en Clínica Medilaser S.A.S de Florencia, para que explique su intervención en este asunto, según la historia clínica de la paciente que obra en el pleito. Igualmente para efectos de notificación electrónica podrá ser ubicada en la dirección, yhidalgov2405@gmail.com al abonado telefónico 3153772883.	Sí

ALLIANZ SEGUROS S.A.

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022208483/0, con su respectiva prórroga, condicionado particular y general	Sí
2	Testimonio de KELLY ALEJANDRA PAZ CHAMORRO	No se decreta porque no es pertinente en razón a que se cita para aclarar situaciones de la Póliza y puntos de derecho que le corresponde únicamente al despacho.
3	Testimonio de Sandino Miguel Grisales Ceron II Es el pediatra que realiza la atención entre el 9 y 11 de enero de 2018 y ordena el 11 de enero de 2018 la salida ante la positiva evolución de la menor.	Sí
4	Testimonio de Yamileisy Hidalgo Valdes II Es la Pediatra que realiza la atención el 6 de febrero de 2018	Sí

NOTA: El despacho manifiesta que a todos los sujetos procesales les compete citar a los testigos que le fueron decretados. En este sentido, cuando tenga el acta de la audiencia

enviaré las citaciones a los dos testimonios que nos decretaron y dejaré la constancia en esta misma cadena de correos.

8. Programación audiencia de pruebas: 12 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m. VIRTUAL.

Tiempo invertido:

Preparación audiencia: 1 hora

Audiencia: 1 hora

Informe: 30 minutos

[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al Case No. 16786

[@Informes GHA](#) Por favor agendar la fecha de la audiencia de pruebas.

[@Katherine Buitrago Bustamante](#) Para tu conocimiento y por favor me puedes ayudar con el acta.

Muchas gracias a todos.



Valeria Ramirez Vargas

Abogada Junior



gha.com.co

Email: vramirez@gha.com.co | 321 724 4863

Of Cali: +57 315 5776200

Of Bog: +57 317 3795688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

5/11/24, 13:29

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments